

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción IV, V, VI, VII, X, XXV, XXVI, XXIX, y LV, 77, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades para garantizarlos, al establecer:

*"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En*

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

**consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".<sup>1</sup>**

- II. En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de calles, parques y jardines, su equipamiento, así como la seguridad pública, policía preventiva y el tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, incisos G) y H) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94, fracciones VII y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.<sup>2</sup>
- III. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concentra derechos humanos sociales y colectivos (agua, salud, vivienda, medio ambiente, alimentación, cultura, igualdad). Obligando al Estado a garantizar su acceso efectivo. Estableciendo el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y con derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua suficiente, salubre, aceptable y asequible. Estos derechos se ven vulnerados cuando los ciudadanos habitan predios que no están regularizados, ya que la falta de certeza jurídica sobre la propiedad impide el acceso a servicios públicos adecuados, programas de mejoramiento urbano y la posibilidad de heredar o vender legalmente sus bienes.<sup>3</sup>
- IV. La falta de regularización de terrenos suele derivar en conflictos legales por la tenencia de la tierra, disputas vecinales, ocupaciones indebidas y crecimiento urbano desordenado. Estos problemas no solo afectan a los residentes directamente involucrados, sino también al municipio en su conjunto, que se ve obligado a atender demandas sociales, judiciales y de infraestructura sin la planeación adecuada. Asesorar y apoyar oportunamente a los vecinos de La Nueva Aurora para que regularicen sus predios, permitiría prevenir estos conflictos, facilitar la planeación urbana dotar de servicios públicos e infraestructura, promover la legalidad y fortalecer el tejido social. Además, evitaría que los habitantes sigan en una situación de incertidumbre jurídica que podría escalar a problemáticas mayores si no se atiende con prontitud.
- V. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: regula la planeación y gestión del desarrollo urbano y los servicios básicos. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de

<sup>1</sup> H. Congreso de la Union. (25 de Marzo de 2025). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>2</sup> H. Congreso de la Union. (s.f.). Cámara de Diputados (02 de Septiembre de 2025) de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>3</sup> H. Congreso de la Union. (02 de Septiembre de 2025). *Cámara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

- I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
- II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
- III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- V. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos; V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

- VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
  - VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
  - VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
  - IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
  - X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.
- VI. La Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, denominada "*Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*". Agenda 2030, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas, plantea Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El Objetivo 11 pretende lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Las ciudades representan el futuro del modo de vida global, sin embargo, muchas de estas ciudades no están preparadas para esta rápida urbanización, y el desarrollo de la vivienda, las infraestructuras y los servicios se ve superado, lo que provoca un crecimiento de los barrios marginales o de condiciones similares. El crecimiento urbano descontrolado, la contaminación atmosférica y la escasez de espacios públicos abiertos persisten en las ciudades. **No es posible alcanzar el desarrollo sostenible sin transformar significativamente la forma en que se construyen y gestionan los espacios urbanos.** Algunas de las metas establecidas y que destacan en este Objetivo son:

**"11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;**

**11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;**

**11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo".<sup>4</sup>**

- VII. La regularización de predios permite a los municipios integrar nuevas propiedades al padrón catastral, lo que se traduce en una mayor recaudación del impuesto predial. Esto no solo beneficia al municipio al incrementar sus ingresos propios desde los impuestos contribuyentes, sino que también permite reinvertir esos recursos en obras públicas, servicios básicos y programas sociales para la misma comunidad. En este sentido, apoyar a los vecinos de la Colonia La Nueva Aurora, en la regularización de sus terrenos no debe verse como un gasto, sino como una inversión a futuro que traerá beneficios económicos y sociales tanto para los habitantes como para el gobierno municipal. Es una oportunidad para formalizar la tenencia de la tierra y consolidar el desarrollo urbano de forma ordenada y sustentable.
- VIII. El reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en su artículo 15° fracciones IX y XI, establece lo siguiente: **asesorar a las y los promotores que pretendan solicitar la regularización de sus predios o lotes a fin de que recaben y presenten la documentación necesaria para integrar los expedientes correspondientes, y analizar la situación jurídica de los predios, fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares que se sometan al procedimiento de regularización y titulación de predios, para efecto de validar la procedencia del trámite.**<sup>5</sup>
- IX. Instruir al Consejo Municipal de Regularización para apoyar a los vecinos de Los Sauces contribuiría directamente a garantizar este derecho, dándoles seguridad jurídica sobre su patrimonio, lo cual representa un paso fundamental para mejorar su calidad de vida y construir una comunidad más estable y ordenada.

<sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas. (02 de Septiembre de 2025). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

<sup>5</sup> H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. (02 de Septiembre de 2025). *Transparencia*. Obtenido de El reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: <https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ReglamentodeCOMUR-Inicial.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- X. En términos del artículo 4º Constitucional, establece que: "**Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad**"; por lo anteriormente expuesto, se establece una obligatoriedad por parte del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cumplir y garantizar los derechos de la ciudadanía para transitar por vialidades seguras, eficientes y equipadas, desde urbanización en las diferentes localidades del municipio.<sup>6</sup>
- XI. El asfaltado de vialidades es una inversión clave para la seguridad vial, el desarrollo económico y la calidad de vida de la población. La infraestructura vial en buen estado reduce accidentes, disminuye costos de mantenimiento vehicular y mejora la movilidad urbana. Diversos estudios y organismos internacionales respaldan la necesidad de renovar constantemente las superficies de rodamiento para garantizar un tránsito seguro y eficiente.
- XII. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis aprobada por la Segunda Sala de la Corte en el año 2023, menciona este derecho, el cual dicta lo siguiente: "**La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida**". En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:
- a) **Accesibilidad: la movilidad se tiene que garantizar a todas las personas, asegurando que el sistema de movilidad cuente con accesibilidad física, accesibilidad económica, sin discriminación, tomando en cuenta que se debe acondicionar a las necesidades específicas de algunos grupos, y con acceso a la información;**
  - b) **Eficiencia: el sistema de movilidad debe ser el adecuado para cumplir con su función y ha de buscar que las personas puedan desplazarse de un lugar a otro del modo más eficiente posible;**
  - c) **Calidad: el sistema de movilidad debe garantizar que los espacios, tecnologías, infraestructura y demás elementos que lo conforman se encuentran en buen estado y cumplen con las condiciones mínimas de seguridad; además, incluye también la obligación de dar mantenimiento al sistema de movilidad y;**
  - d) **Inclusión e igualdad: el sistema de movilidad debe asegurar que nadie quede excluido del ejercicio del derecho a la movilidad, tomando en cuenta que en algunas ocasiones la igualdad va más allá de no negar el acceso, sino que necesita de medidas específicas para garantizar que los espacios y mecanismos de movilidad pueden ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones.**<sup>7</sup>

<sup>6</sup> H. Congreso de la Union. (02 de Septiembre de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>7</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nacion. (02 de Septiembre de 2025). *Semanario Judicial de la Federación*. Obtenido de Jurisprudencia: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2027626>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- XIII. El Artículo 9º de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece que la movilidad es el derecho que tiene toda persona, al trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas estrategias y acciones encaminadas a garantizar este derecho.<sup>8</sup>
- XIV. Así mismo, la misma La **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial** señala que los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal tienen la responsabilidad de asegurar que exista una **infraestructura adecuada y funcional** para que las personas puedan moverse de forma segura y accesible. Esto quiere decir que las calles, banquetas, pasos peatonales, puentes y demás espacios públicos deben **estar diseñados y construidos de manera adecuada**, siguiendo la norma y pensando en la promoción de la inclusión y accesibilidad el **artículo 13** de la Ley es muy claro al establecer:

*"Las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones deberán garantizar que la movilidad esté al alcance de todas las personas en igualdad de condiciones, sin discriminación de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares".<sup>9</sup>*

- XV. Las vialidades en mal estado generan un impacto económico en los ciudadanos y las empresas debido al desgaste prematuro de los vehículos. Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, los conductores en países con infraestructura vial deficiente gastan en promedio un treinta por ciento más en mantenimiento y reparaciones debido a daños en neumáticos, suspensión y motor.
- XVI. El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, estructurado y organizado en torno a un Eje Transversal y cinco Ejes Estratégicos, que representan un modelo de transformación para el municipio, entre los cuales se destaca:

*"Eje Tlajo Cercano: Pone en el Centro a las personas, fomentando un gobierno cercano y accesible. A través de políticas públicas focalizadas, impulsa la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el bienestar de infancias, juventudes y grupos vulnerables, fortaleciendo una cultura de empatía y respeto".*

*"Eje Tlajo Dinámico: Promueve la gestión integral de los espacios urbanos y la corresponsabilidad ciudadana, asegurando que el crecimiento urbano se realice de manera inclusiva y sostenible, en armonía con el medio ambiente y las necesidades de las generaciones presentes y futuras".*

*"Eje Tlajo Eficiente: Consolida un gobierno que actúa con eficacia, eficiencia y transparencia, fortaleciendo las capacidades administrativas y jurídicas para brindar servicios públicos de calidad, optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto positivo en la vida de los ciudadanos".*

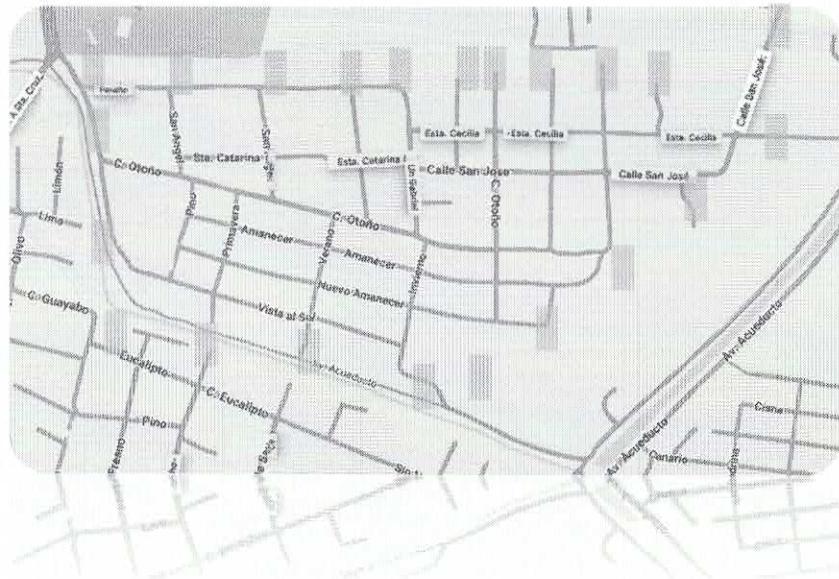
8 H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (02 de Septiembre de 2025) de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

9 H. Congreso de la Unión. (s.f.). Cámara de Diputados. (02 de Septiembre de 2025) de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

A través de estos Ejes, el PMD 2024-2027 no solo responde a los retos actuales, sino que también sienta las bases para un Tlajomulco sea ejemplo de innovación, sostenibilidad y compromiso comunitario.<sup>10</sup>

- XVII. A fin de determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de obra, en la Colonia La Nueva Aurora, se anexan las coordenadas siguientes de georreferencia: **20°33'13.4"N 103°21'00.6"W**:



- XVIII. Esta iniciativa surge a partir de una serie de visitas realizadas a la Colonia La Nueva Aurora, en el municipio de Tlajomulco, donde se tuvieron reuniones con las y los vecinos, quienes de manera reiterada expresaron su preocupación por la situación de irregularidad en la que se encuentran los terrenos que habitan, así como la necesidad urgente de contar con los servicios públicos básicos. Para resolver esta problemática, así como las solicitudes de infraestructura vial de las calles de esta Colonia, se solicitó de forma clara y directa el acompañamiento del gobierno municipal, particularmente en lo relacionado con asesoría legal, técnica y administrativa que les permita iniciar o concluir el proceso de regularización y titulación de sus predios. Esto constituye el origen y fundamento de la presente iniciativa, en beneficio a los vecinos de la Colonia La Nueva Aurora.

XIX. El objetivo de la presente Iniciativa es que sea integrada al Banco de Proyectos de Obras Públicas del municipio, para que así, sea considerada y tomada como prioridad, para su estudio y ejecución.

XX. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e

10 Zúñiga, G. M. (02 de Septiembre 2025). Gaceta Municipal. Obtenido de <https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Gacetas>

*La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.** - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, así como al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio.

**CUARTO.** - Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 02 de Septiembre de 2025.



**Mtro. Marcos Rosalio Torres**

Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SALA DE REGIDORES**

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como coadyuvante, el estudio, diagnóstico, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en la rehabilitación de calles, instalación de alumbrado público y mantenimiento hidráulico de agua potable y drenaje, así como instruir al Consejo Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio a fin de asesorar, apoyar y regularizar los predios urbanos de la Colonia La Nueva Aurora, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.